

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,
SANTANDER
ESTADO N° 032

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
2017-00036	EJECUTIVO	MARIOLARGO CARRILLO	JUAN JOSE CAMACHO CARO	UNO	RESUELVE PETICION	29/03/2022
2019-00056	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO BURGOS CARRERO	DOS	ORDENA COMISION	29/03/2022
2021-00131	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NICOLAS FLOREZ ESPINOSA	UNO	ACEPTA RENUNCIA	29/03/2022
2022-00034	PERTENENCIA	LAURA YESENIA GRIMALDO GARCIA y OTRO	CLEOTILDE CUADROS MAYORGA y OTROS	UNO	ADMITE DEMANDA	29/03/2022
2022-00035	PERTENENCIA	CARMEN CECILIA RODRIGUEZ GUEVARA	CLEOTILDE CUADROS MAYORGA y OTROS	UNO	ADMITE DEMANDA	29/03/2022
2022-00036	PERTENENCIA	JEFERSON YESIDBENITEZ SUAREZ	CLEOTILDE CUADROS MAYORGA y OTROS	UNO	INADMITE DEMANDA	29/03/2022
2022-00037	PERTENENCIA	ROSA ELIDA ADARME SALAZAR	CLEOTILDE CUADROS MAYORGA y OTROS	UNO	ADMITE DEMANDA	29/03/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 30 de marzo de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVÁN GARZÓN CUEVAS
SECRETARIO